

DECRETO ALCALDICIO N° 1445/
APRUEBA CUOTA ANUAL CAPITULO
REGIONAL, MUNICIPALIDADES DE OHIGGINS.
REQUINOA, 24 de Mayo de 2012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La necesidad del Municipio de contar con el apoyo del Capitulo Regional de la Asociación Regional Municipalidades de O'Higgins, lo cual permitirá mejorar sustancialmente la gestión municipal.

El Memo N° 10-12 de fecha 20 de Mayo de 2012, del Sr. Alcalde de Graneros y Presidente del Capítulo Regional, mediante el cual informa que corresponde cancelar la cuota anual del Capitulo Regional de la Asociación Regional Municipalidades de O'Higgins, correspondiente al año 2011, la cual asciende a \$ 1.000.000.

La Providencia del Sr. Alcalde que ordena girar la cuota anual correspondiente al año 2011 de la Asociación Chilena de Municipalidades, Capítulo Regional.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.2011, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2012.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO:

APRUEBASE cancelación cuota anual correspondiente al año 2011, del Capitulo Regional Sexta Región, de la Asociación Regional de Municipalidades de O'Higgins, la cual asciende a \$ 1.000.000.

GIRESE el monto total de \$ 1.000.000 a nombre de la I. Municipalidad de Graneros y deposítese a la cuenta corriente del Banco Estado N° 37809027862.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 24, Item 03, Asignación 008 "Asociación Chilena de Municipalidades", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Archivo.-